



中国土木秘鲁分公司
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

**MANUAL DE PREVENCIÓN Y
GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT**

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-
DRC-MAPR-01
Fecha: 23/07/2023
Versión: 02
Página 1 de 43

**“MANUAL DE PREVENCION Y GESTION DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”**



中国土木秘鲁分公司

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU



中国铁建

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento: Susana Batalla Trujillo	Revisado por: Director de Cumplimiento: Yang Junlin	Aprobado por: Apoderado Legal: Liu Xuebing
Firma: 	Firma: 	Firma:
Fecha: 23/07/2023	Fecha: 23/07/2023	Fecha: 23/07/2023

CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES

1.1.-Legislación Aplicable en Materia de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	5
1.2.-Definiciones Relevantes	5
1.3.-Objetivos	7
1.3.1.-Objetivos generales	7
1.3.2.-Objetivos Específicos	8
1.4.-Destinatarios del Manual	8
1.5.-Políticas Generales de Prevención y Gestión de los Riesgos LAFT	8
1.6.-Programas de Capacitación	9
1.6.1.-Capacitación Inductiva	10
1.6.2.-Capacitación General	10
1.6.3.-Capacitación del Oficial de Cumplimiento	11
1.6.4.-Auditoría Interna	11

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

2.1.-Obligaciones Generales de los Colaboradores de China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú	12
2.2.-Funciones y Responsabilidades Asociadas con la Prevención y Gestión de los Riesgos de LA/FT	12
2.2.1.-Funciones y Responsabilidades de la máxima autoridad de la Sucursal	12
2.2.2.-Funciones y Responsabilidades de los Colaboradores	13
2.3.-Jerarquía, Funciones y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.	14
2.3.1.-Jerarquía del Oficial de Cumplimiento	14
2.3.2.-Funciones y Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento	15
2.3.3.-Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC)	15
2.3.4.-Funciones y Responsabilidades del Apoyo del Oficial de Cumplimiento.	16

III. MECANISMOS GENERALES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAFT

3.1.-Descripción de los Factores de Riesgo de LA/FT	17
3.2.-Descripción de la Metodología LAFT Basada en Riesgos	17
3.3.-Metodologías de Conocimiento del Cliente, Proveedores y Contrapartes, Colaboradores, Detección de Operaciones Inusuales y Sospechosas, Gestión de los riesgos LAFT y sus Señales de Alertas.	18

3.3.1.-Conocimiento del Cliente y del Beneficiario Final	18
3.3.1.1.-Régimen General de la Debida Diligencia	18
3.3.1.2.-Régimen Reforzado de la Debida Diligencia	23
3.3.1.3.-Personas Expuestas Políticamente (PEP)	23
3.3.1.4.-Señales de Alerta para La Detección De Operaciones Inusuales y Sospechosas de los Clientes	25
3.3.2.-Conocimiento de Proveedores y Contrapartes	25
3.3.2.1.-Debida Diligencia del Proveedor	25
3.3.2.2.-Señales de Alerta para determinar Conductas Inusuales Sospechosas por parte de los Proveedores Y Contrapartes	25
3.3.3.-Conocimiento de Colaboradores	26
3.3.3.1.-Señales de Alerta para determinar Conductas Inusuales de los Colaboradores	26
3.3.4.-Procedimiento para Detección De Operaciones Inusuales y/o Sospechosas	27
3.3.4.1.-Análisis del Oficial de Cumplimiento sobre la Operación Inusual	28
3.3.4.2.-Del Reporte de Operaciones Sospechosas, Análisis Y Comunicación a la UIF Perú	29
3.3.4.3.-Comunicación de una Operación Sospechosa a la UIF:	30
3.3.5.-Gestión de los Riesgos LAFT	31
3.3.5.1.-Procedimiento de Identificación y Evaluación de los Riesgos de LAFT	31
IV. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN	
4.1.-Forma, Periodicidad y Exposición A Los Riesgos De LAFT	32
4.2.-Procedimientos de Archivo, Conservación y Registro de la Información y Documentación Requerida Conforme a la Regulación Vigente	32
4.3.-Procedimiento para el Registro de Operaciones	33
4.4.-Procedimiento para Atender Los Requerimientos de información Solicitudada Por Autoridades Competentes (SBS, UIF)	34
4.5.-Canales de Comunicación Entre Las Unidades De Negocio De China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal Del Perú y el Oficial de Cumplimiento.	35
4.6.-Procedimiento para El Congelamiento de Fondos u Otros Activos	36
V. REFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y NORMATIVAS SOBRE PREVENCIÓN LA/FT	
VI DECLARACIONES JURADAS LAFT	
-Declaración Jurada “Recepción y Conocimiento del Manual de Prevención y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	39
-Declaración Jurada “Conocimiento del Cliente PJ Régimen General”	40
-Declaración Jurada “Conocimiento de Directivos y Colaboradores	41



中国土木秘鲁分公司

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

**MANUAL DE PREVENCIÓN Y
GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT**

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-

DRC-MAPR-01

Fecha: 23/07/2023

Versión: 02

Página 4 de 43

-Declaración Jurada "Conocimiento del Proveedor y Contrapartes" PJ.

42

- Cuestionario de Proveedores y Contrapartes

43

I ASPECTOS GENERALES

1.1 Legislación Aplicable En Materia de Prevención Del Lavado de Activos y del Financiamiento Del Terrorismo

- 1) Decreto Ley N° 25475 - Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio (y sus normas modificatorias).
- 2) Ley N° 27693 - Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú [modificada por las Leyes N° 28009, N° 28306, N° 29038 y Decreto Legislativo N° 1106)]
- 3) Decreto Supremo N° 018-2006-JUS – Reglamento de la Ley N° 27693.
- 4) Ley N° 29038 - Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
- 5) Decreto Legislativo N° 1104 - Decreto Legislativo sobre Pérdida de Dominio
- 6) Decreto Legislativo N° 1106 - Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado
- 7) Ley N° 30424 Ley de responsabilidad administrativa de la persona jurídica y sus modificatorias.

1.2. Definiciones Relevantes

- ✓ **UIF-Perú:** Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, unidad especializada de la SBS.
- ✓ **Sistema de Prevención (SP):** Conjunto de medidas y mecanismos internos dispuestos por la UIF con el propósito de: a) prevenir que dineros de dudosa reputación o de negocios ilícitos ingresen a la empresa a través de nuestros productos o servicio.
- ✓ **Lavado de activos (LA):** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero proveniente de alguna actividad ilícita tipificado en el DL N° 1106.
- ✓ **Financiamiento del terrorismo (FT):** Delito tipificado en el artículo 4-A del Decreto Ley N° 25475, Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo, así como en el artículo 297, último párrafo, del Código Penal y sus modificatorias.
- ✓ **Operación Inusual:** Transacciones, cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad y/o capacidad económica del cliente/proveedor/colaborador, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinados rangos de mercado pero que el origen de los recursos concluye en una explicación conocida y aceptada por la entidad.

- ✓ **Operación Sospechosa:** Operaciones o transacciones que por su cuantía, características o por la cantidad de transacciones realizadas no guardan relación con la actividad económica del cliente/proveedor/colaborador, o que se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinados rangos de mercado y que además sus particularidades pueden conducir a sospechar que se está usando la operación financiera para ocultar, transferir, invertir o asegurar recursos provenientes de actividades ilícitas.
- ✓ **ROSEL:** Reporte de operaciones sospechosas en línea.
- ✓ **GAFI:** Sigla del Grupo de Acción Financiera Internacional. Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ **Listas Nacionales o Internacionales:** Relación de personas y sucursales que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- ✓ **Beneficiario final:** Persona natural en cuyo nombre se realiza una operación y/o que posee o ejerce el control efectivo final sobre un cliente, a favor del cual se realiza una operación. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica o ente jurídico.
- ✓ **Ejecutante:** La persona natural que solicita o físicamente realiza la operación.
- ✓ **Ordenante:** La persona en cuyo nombre se realiza la operación.
- ✓ **Construcción:** Actividad que consiste en la ejecución de una obra de edificación nueva para fines de vivienda y/o comercio, por encargo de un tercero que no sea el Estado, excluyendo la construcción de estructuras metálicas o similares; acorde con las definiciones previstas en la Norma Técnica G.040 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA o la que haga sus veces.
- ✓ **Documento de identidad:** Documento nacional de identidad para el caso de peruanos, y el carné de extranjería, pasaporte o documento legalmente establecido para la identificación de extranjeros, según corresponda.
- ✓ **Norma:** Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a los sujetos obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras

Privadas de Fondos de Pensiones, a través de la UIF-Perú, en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

- ✓ **Personas expuestas políticamente (PEP):** Personas naturales, nacionales o extranjeras, que cumplen o que en los últimos cinco (5) años hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras puedan ser objeto de un interés público. Asimismo, se considera como PEP al colaborador directo de la máxima autoridad de la institución.
- ✓ **Riesgos de LA/FT:** Posibilidad de que el sujeto obligado sea utilizado para fines de LA/FT
- ✓ **SBS:** Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- ✓ **Sujeto obligado:** Persona natural con negocio o jurídica que se dedica a alguna de las actividades señaladas en el artículo 2, conforme a las definiciones previstas en el artículo 3 de esta Norma.
- ✓ **Trabajador:** Persona natural que mantiene vínculo laboral o contractual con el sujeto obligado; incluye al gerente general, gerentes, administradores o a quienes desempeñen cargos similares; al oficial de cumplimiento, al oficial de cumplimiento alterno, al oficial de cumplimiento corporativo y al coordinador corporativo, cuando corresponda.

1.3.- Objetivos Generales y Específicos

1.3.1 Objetivos Generales

- a) Establecer los diversos Mecanismos, Políticas, Procedimientos, Procesos y Controles para la Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la sucursal CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. de tal manera que aseguren el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes.
- b) Tomar medidas de prevención para evitar que las actividades que realiza CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. se vean expuestas a su utilización con fines ilícitos vinculados a los delitos del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- c) Precisar, Identificar y reconocer operaciones sospechosas e inusuales, así como la tipología a que corresponde de acuerdo a las normas de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- d) Evitar e impedir el deterioro de la imagen de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION

CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. a nivel nacional e internacional.

- e)** Informar y sensibilizar a los colaboradores de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. en cuanto al daño que produce la actividad del Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo en la economía del país y particularmente en la compañía.

1.3.2. Objetivos Específicos

- a)** Determinar la Vulnerabilidad al Riesgo
- b)** Revisar los Riesgos Institucionales Asociados a los cargos Críticos de la Sucursal.
- c)** Construir, Revisar, Analizar y actualizar los Riesgos relacionados a LA/FT de forma sistemática.
- d)** Establecer la modalidad de difusión y capacitación constante de los Riesgos en la sucursal.

1.4.- Destinatarios Del Manual

El presente Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo debe ser autorizado y aprobado por los apoderados y el representante legal, asimismo puesto de conocimiento y aplicado por la totalidad de los colaboradores administrativos de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. Las normativas y disposiciones contenidas en él presenten documento deberá cumplirse en forma estricta.

1.5.- Políticas Generales De Prevención Y Gestión De Riesgos LAFT

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. Para el correcto establecimiento del SPLAFT, ha definido Políticas claras orientadas a prevenir que recursos ilícitos de dudosa procedencia ingresen a las operaciones de la Sucursal. Las siguientes Políticas Internas están dirigidas a cumplir de forma responsable y rigurosa las normas y la legislación vigente:

- a)** CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. mediante su apoderados y representante legal que comprenden la más alta jerarquía, son los obligados a establecer, adoptar y aprobar diversos controles mediante procedimientos apropiados, y suficientes para evitar que la sucursal sea utilizada como instrumento para el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- b)** Colaborar con el plan nacional en la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, propiciando el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención y Gestión de Riesgos de LA/FT.

- c) Los colaboradores de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. se encuentran comprometidos con el cumplimiento obligatorio de las Normas, las Políticas y la aplicación de los procedimientos considerando la ética y principios.
- d) Cumplir con los lineamientos generales establecidos en el presente Manual y en el Código de Conducta de LAFT.
- e) CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. Brindará su apoyo a las autoridades competentes, mediante el suministro de informaciones para fines de investigación y prueba. Las medidas de control permitirán detectar transacciones inusuales y sospechosas, y que según la normatividad vigente sean considerados como tales, los cuales debe ser informados a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú.
- f) CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. realizará la debida diligencia para conocer a sus colaboradores, clientes, proveedores, contrapartes a fin de prevenir, detectar conductas irregulares, las que pueden ser utilizados como instrumento para el Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

1.6.- Programas De Capacitación

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU., tiene el compromiso de mantener a su personal capacitado y constantemente actualizado en materia de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activo y del Financiamiento del Terrorismo, así como en otros temas relacionados a materia de delitos. El Oficial de Cumplimiento será el encargado de preparar y someter a aprobación de la más alta autoridad un Programa de Capacitación Anual, el mismo deberá asegurar que todo el personal de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. en especial a, aquellos que tienen trato con el público, Oficial de Cumplimiento, Representantes Legales, Apoderados, jefes, Administradores, Coordinadores y otros subordinados. La capacitación tiene que impartir conocimiento y entrenamiento necesario, para el desarrollo de sus funciones y actúen con la diligencia debida que el oficial de cumplimiento pondrá a su disposición con la finalidad de aminorar los riesgos en materia de lavado en la empresa.

1.6.1. Capacitación Inductiva

Para todos los colaboradores nuevos que ingresen a la sucursal recibirán una Capacitación de Inducción sobre los alcances del Sistema de Prevención del LA/FT dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ingreso.

Es importante para la empresa que todo trabajador del área administrativa conozca que CCECC tiene implementado el SPLAFT. Tenga conocimiento que es y que comprende el SPLAFT para ello hemos estructurado una capacitación gravada con un formulario de respuesta que sirve como asistencia .

1.6.2 Capacitación General

De carácter obligatorio la capacitación general deberá realizarse (como mínimo una vez durante el año) para todos los colaboradores de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. con la finalidad de instruirlos sobre lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, de acuerdo a las funciones del colaborador, nuestra empresa tiene proyectos a nivel nacional y nuestra responsabilidad es llegar a todos con los siguientes temas:

- a) Definición de los delitos de LA/FT.
- b) Políticas y procedimientos sobre prevención y gestión de los riesgos de LA/FT.
- c) Riesgos de LA/FT a los que se encuentra expuesto CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.
- d) Normativa vigente sobre Prevención de LA/FT.
- e) Tipologías de LA/FT, detectadas en las actividades de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. u otros.
- f) Normas internas de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.
- g) Señales de alerta para detectar operaciones inusuales y sospechosas.
- h) Procedimiento de comunicación de operaciones inusuales.
- i) Información sobre las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT.
- j) Congelamiento de fondos.
- k) Responsabilidades respecto de la prevención de LAFT, de acuerdo a sus funciones que desempeñe.

1.6.3. Capacitación Del Oficial De Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento tendrá cuando menos dos (02) capacitaciones externas especializadas al año, distintas a las que se dicten a los colaboradores de la sucursal a fin de ser instruido detalladamente sobre

las normas vigentes y tipologías del LA/FT, señales de alerta para identificar operaciones inusuales y detectar operaciones sospechosas y otros aspectos relacionados con la gestión de los riesgos del LA/FT.

Por cada capacitación, se debe emitir una constancia con carácter de declaración jurada en la que indique el día, lugar, tiempo de duración y los temas de la capacitación, así como los nombres, apellidos y cargos de las personas capacitadas. Dicha constancia estará en reserva y disposición de la Superintendencia.

1.6.4. Auditoria Interna

La aplicación y desarrollo del SPLAFT en la sucursal será evaluado por el área de auditoría interna, en caso se cuente con ella; y en su defecto, por un gerente que elabora un informe anual de auditoría interna (IAI) sobre la evaluación del SPLAFT que comprende al menos los aspectos siguientes:

- a) Establecimiento de políticas que aseguren el adecuado conocimiento del cliente, colaboradores, proveedores y contrapartes.
- b) Existencia del Manual y Código, debidamente aprobados, difundidos a toda la organización administrativa y operativa de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. actualizado y con arreglo a la legislación vigente y nivel de cumplimiento.
- c) Existencia de capacitación anual de acuerdo a los contenidos previstos en la normativa vigente.
- d) Verificar los criterios aplicados por el Oficial de Cumplimiento para no considerar sospechosas algunas operaciones.
- e) Implementación, llenado y envío oportuno del RO conforme al contenido, estructura, instrucciones y medio establecido en la normativa vigente.
- f) Envío oportuno de otros registros, reportes e informes que deben ser comunicados a la UIF-Perú, verificando que los mismos contengan la información real y de acuerdo al contenido, estructura e instrucciones establecidas para ello.
- g) Comunicación oportuna de los ROS, lo que de modo alguno implica el acceso a los mismos.
- h) Cumplimiento de la normativa sobre prevención del LA/FT.
- i) Otros que determine la SBS.

El IAOC es aprobado por la máxima autoridad de la sucursal CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. dentro de los treinta (30) primeros días del año siguiente y se envía a través del Oficial de Cumplimiento, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, al organismo supervisor a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe) u otro medio que la SBS establezca, como anexo del IAOC.

II. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

2.1. Obligaciones Generales De Los Colaboradores De China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal Del Perú

- Todos los colaboradores que laboran en el área administrativa deben recibir y conocer el Manual de Gestión y Prevención de los riesgos de LA/FT .
- Todos los colaboradores de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. están obligados a seguir estrictamente las instrucciones y los procedimientos aplicables a la gestión y prevención de los riesgos de LA/FT contenidos en el presente MANUAL.

2.2. Funciones Y Responsabilidades Asociadas Con La Prevención Y Gestión De Los Riesgos Del LA/FT

2.2.1. Funciones Y Responsabilidades De la máxima autoridad de La Sucursal

Es responsable de implementar el sistema de prevención del LA/FT y de propiciar un ambiente interno que facilite su desarrollo. Para ello, es responsabilidad de los directivos:

- a) Tomar en cuenta los riesgos de LA/FT al establecer objetivos de la sucursal
- b) Aprobar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos para la gestión de los riesgos de LA/FT.
- c) Aprobar el manual y el código de conducta para la prevención del LA/FT.
- d) Establecer y revisar periódicamente el funcionamiento del sistema de prevención del LA/FT en función al perfil de riesgos de LA/FT de la sucursal.
- e) Designar a un Oficial de Cumplimiento con las características, responsabilidades y atribuciones que la normativa vigente establece.
- f) Proveer los recursos (humanos, tecnológicos, entre otros) e infraestructura que permitan, considerando el tamaño de la institución y la complejidad de sus operaciones y/o servicios, el adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
- g) Establecer medidas para mantener la confidencialidad del Oficial de Cumplimiento, para que su identidad no sea conocida por personas ajenas a CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.
- h) Aprobar el plan de capacitación basada en riesgos del LA/FT, establecido por el Oficial de Cumplimiento.
- i) Brindar el apoyo económico para la ejecución del plan general de trabajo del SPLAFT.

2.2.2. Funciones Y Responsabilidades De Los Colaboradores

- a) No divulgar ni propalar la identidad del Oficial de Cumplimiento.
- b) Reportar en tiempo oportuno las señales de alerta que surjan de las actividades diarias realizadas en la sucursal.
- c) Implementar y Desarrollar sus funciones en el marco de la legalidad y rechazando las situaciones que puedan presentar riesgo en el marco del LA/FT.
- d) Ejecutar y Cumplir los controles y procedimientos definidos en el presente manual para mitigar las situaciones de riesgo de LA/FT.
- e) Concurrir a las capacitaciones sobre gestión y prevención del riesgo del LA/FT.
- f) Aplicación de la debida diligencia de acuerdo a procedimiento.
- g) Mostrar una actitud responsable y de apoyo en cualquier tema relacionado al SPLAFT.

2.3. Jerarquía, Funciones Y Responsabilidades Del Oficial De Cumplimiento.

2.3.1. Jerarquía Del Oficial De Cumplimiento

El cargo del Oficial se encuentra en la categoría de primer nivel gerencial, siendo colaborador directo de las máximas autoridades de la sucursal en la ejecución y establecimiento de políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

2.3.2. Funciones Y Responsabilidades Del Oficial De Cumplimiento

Proponer las estrategias, lineamientos y directrices de la sucursal para la prevención y gestión los riesgos de LA/FT.

- a) Vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de prevención del LA/FT.
- b) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados en el sistema de prevención del LA/FT, según lo indicado en el Reglamento, incluyendo el registro de operaciones y la detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas.
- c) Evaluar y verificar la aplicación de las políticas y procedimientos implementados para identificar a los PEP.
- d) Implementar las políticas y procedimientos para asegurar la adecuada gestión de riesgos de LA/FT.
- e) Verificar que el personal de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. cuente con el nivel de capacitación apropiado para los fines del sistema de prevención del LA/FT, que incluye la adecuada gestión de los riesgos de LA/FT.
- f) Verificar que el sistema de prevención del LA/FT incluya la revisión de las listas señaladas del Anexo

 <p>中国土木秘鲁分公司 CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU</p>	<p>MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT</p>	<p>Código: CHINA CIVIL -SPLAFT- DRC-MAPR-01 Fecha: 23/07/2023 Versión: 02 Página 14 de 43</p>
---	---	---

Nº 1 de la Resolución.

- g) Proponer señales de alerta a ser incorporadas en el manual.
- h) Llevar un registro de aquellas operaciones inusuales que, luego del análisis respectivo, no fueron determinadas como sospechosas.
- i) Evaluar las operaciones y en su caso, calificarlas como sospechosas y comunicarlas, manteniendo el deber de reserva al que hace referencia el artículo 12º de la Ley, a través de los ROS a la UIF-Perú, en representación de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.
- j) Verificar la adecuada conservación y custodia de los documentos relacionados al sistema de prevención del LA/FT.
- k) Actuar como interlocutor de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. ante la Superintendencia, en los temas relacionados a su función.
- l) Atender los requerimientos de información y/o complementaria solicitada por las autoridades competentes.
- m) Informar a gerencia respecto a las modificaciones e insucursales al listado de países de alto riesgo y no cooperantes publicado por el GAFI.
- n) Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento nacional de fondos o activos que dicte la SBS en los casos vinculados a los delitos de LA/FT, conforme al numeral 11 del artículo 3 de la Ley.
- o) Verificar, con el debido seguimiento, la ejecución de forma inmediata de las medidas de congelamiento que dicte la SBS, conforme a las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y su financiamiento, así como el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
- p) Elaborar y remitir a la UIF-Perú el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC).

2.3.3 Informe Anual Del Oficial De Cumplimiento (IAOC)

El IAOC debe contar con la aprobación del representante de la sucursal dentro de los 30 primeros días del año siguiente y a través del Oficial de Cumplimiento, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente, al organismo supervisor a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plافت.sbs.gob.pe) u otro medio que la SBS establezca.

El IAOC contiene como mínimo la información siguiente:

- ✓ La dirección y teléfono de la sucursal, y el correo electrónico del OC.
- ✓ La indicación acerca de si el OC ejerce la función como OC o no.
- ✓ Nombre de los accionistas y porcentaje de participación en la sucursal, de ser el caso.
- ✓ Nombre de los gerentes u otros colaboradores responsables de la gestión de la actividad de la sucursal, de ser el caso.
- ✓ Estadística anual del RO, indicando el número de operaciones registradas y los montos involucrados, discriminando la información en forma mensual.
- ✓ Estadística anual de las operaciones inusuales detectadas, indicando el número de operaciones detectadas, los montos involucrados u otro aspecto que se considere significativo, discriminando la información en forma mensual.
- ✓ Estadística anual de las operaciones sospechosas reportadas a la UIF-Perú, indicando el número de operaciones reportadas, los montos involucrados u otros aspectos que se consideren significativos, discriminando la información en forma mensual.
- ✓ Descripción de nuevas señales de alerta de operaciones inusuales establecidas por la sucursal y tipologías de operaciones sospechosas que hubieran sido detectadas y reportadas, en caso las hubiere.
- ✓ Políticas de debida diligencia en el conocimiento del cliente, directores y colaboradores, así como de proveedores y contrapartes.
- ✓ Número de capacitaciones en temas relativos a la prevención del LA/FT, el número de personas que han sido capacitadas; número de personas que fueron capacitadas más de una vez al año, así como el detalle de los temas materia de capacitación de acuerdo con el perfil del destinatario y su función en CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. así como de los riesgos de LA/FT que enfrentan.
- ✓ Última fecha de actualización del Manual y Código, así como el nivel de cumplimiento de estos por parte de los colaboradores de la sucursal, señalando los casos en que alguno ha sido incumplido, las sanciones impuestas y las medidas correctivas adoptadas.
- ✓ Acciones correctivas adoptadas en virtud de las observaciones y/o recomendaciones que hubiere formulado el organismo supervisor y los auditores internos.
- ✓ Ubicación geográfica de las oficinas, sucursales y agencias.
- ✓ Otros que determine la SBS.

2.3.4 Funciones Y Responsabilidades Del Apoyo Del Oficial De Cumplimiento.

 <p>中国土木秘鲁分公司 CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU</p>	<p>MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT</p>	<p>Código: CHINA CIVIL -SPLAFT- DRC-MAPR-01 Fecha: 23/07/2023 Versión: 02 Página 16 de 43</p>
---	---	---

El apoyo del Oficial de Cumplimiento consiste en implementar y monitorear el modelo general de prevención de Delitos en CCECC. Pero su responsabilidad primordial es ser el encargado del SPLAFT;

III. MECANISMOS GENERALES DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA/FT

3.1. Descripción De Los Factores De Riesgo De LA/FT

▪ Factor Cliente

Los clientes son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. mantiene una relación comercial para la prestación de un servicio o venta de algún bien relacionado a su objeto social.

▪ Factor bienes y/o servicios

Son los bienes o servicios que ofrece CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU mediante sus diversas unidades de negocio, a sus clientes en el desarrollo de sus objetivos.

▪ Factor Zona Geográfica

Son las zonas geográficas o lugares donde la compañía ofrece o presta sus bienes y/o servicios a sus clientes.

3.2. Descripción De La Metodología LAFT Basada En Riesgos

La metodología establecida para la gestión de los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo comprende la estructuración de Procedimientos que a continuación de detalla:

- Procedimiento de Conocimiento del Cliente y del Beneficiario Final
- Procedimiento de Conocimiento de Proveedores y Contrapartes
- Procedimiento de Conocimiento de Directivos y Colaboradores
- Procedimiento para Detección de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas
- Procedimiento de Gestión de Riesgos LAFT

3.3. Metodologías De Conocimiento Del Cliente, Proveedores y Contrapartes, Colaboradores, Detección de Operaciones Inusuales y Sospechosas, Gestión de los riesgos LAFT y Sus Señales De Alertas.

3.3.1. Conocimiento Del Cliente y del Beneficiario Final

3.3.1.1 Régimen General De La Debida Diligencia

Es esencial la implementación de un procedimiento que permita el conocimiento del cliente, siendo la piedra angular de nuestro sistema de prevención una debida diligencia en el conocimiento de nuestros clientes a fin de prevenir y evitar que nuestros bienes o servicios prestados sean eventualmente utilizados para encubrir fondos provenientes de actividades ilícitas o dinero proveniente de negocios turbios.

El proceso del régimen general debida diligencia en el conocimiento del cliente consta de las siguientes tres etapas: Identificación, Verificación y Monitoreo.



Figura: Etapas del conocimiento del cliente

Etapa de Identificación

En esta etapa se obtiene la información necesaria preliminarmente que permita a la compañía determinar la identidad del cliente, beneficiario final. Por ello la información mínima que la compañía solicitará a sus clientes al momento de la vinculación contractual es la siguiente:

1. Para personas Naturales:

DNI, CARNÉ DE EXTRANJERIA O PASAPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres y Apellidos completos. • Tipo y número del documento de identidad. • Nacionalidad y residencia. • Domicilio.
DECLARACIÓN JURADA PERSONA	<ul style="list-style-type: none"> • Número de teléfono y/o correo electrónico. • Propósito de la relación a

NATURAL	<ul style="list-style-type: none"> establecerse con la sucursal. Indicar si es o ha sido PEP. Ocupación, oficio o profesión y nombre del centro de labores (Boleta de pago). La identidad del beneficiario de la operación:
2.1. Cuando la operación sea realizada a favor de una tercera persona natural:	<ul style="list-style-type: none"> Nombres y apellidos de la PN. Datos de la representación (si actúa con poder y si este está por escritura pública). El origen de los fondos.
2.2. Cuando la operación sea realizada a favor de una persona jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> Denominación o razón social. Número de RUC. Datos de la representación (si actúa con poder y si este está por escritura pública). Origen de los fondos. Identificación de los accionistas que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social de la PJ (nombres y apellidos en el caso de PN y razón social en el caso de PJ).
2.3. Cuando la operación sea realizada por entes jurídicos,	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta la información indicada en el inciso precedente, en lo que resulte aplicable

2. Para personas Jurídicas:

FICHA RUC o REGISTRO EQUIVALENTE PARA NO DOMICILIADOS	<ul style="list-style-type: none"> Denominación o razón social. Número del ruc o registro equivalente para no domiciliados. Nacionalidad. Domicilio.
COPIA DE DNI	
VIGENCIA DE PODERES	
COPIA LITERAL	<ul style="list-style-type: none"> Para corroborar la identificación y la inscripción en RRPP.
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> Objeto social, actividad económica principal.
4. DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> Dirección y teléfono de la oficina o local principal. Propósito de la relación a establecerse con la sucursal. PJ vinculadas al cliente y/o a su grupo económico. Identificación de los accionistas, que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social. Identificación del ejecutante, para lo cual debe solicitarse: Nombres completos y DNI. Especificar si ejecutante tiene representación por poder o

	<p>mandato.</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicando los datos del instrumento público notarial.• El número de Partida Registral, rubro, asiento y Zona Registral de la SUNARP.• Origen de los fondos.
--	---

Etapa de Verificación

En esta etapa se verifica la información proporcionada por el cliente o sus representantes legales en el caso de personas jurídicas al inicio de la relación contractual con el objetivo de asegurarse que el cliente ha sido debidamente identificado. Por ello los procedimientos mínimos de verificación que realizará CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. para sus clientes según el tipo de personas (natural o jurídica) son los siguientes:

Verificaciones para Personas Naturales y/o Representantes legales

- Verificación Crediticia en CENTRALES DE RIESGO.
- Verificación del cliente en la Lista de PEPs.
- Verificación del cliente en la Lista OFAC
- Verificación Lista Naciones Unidas.
- Otras verificaciones de ser el caso.

Verificaciones para Personas Jurídicas

- Verificación de poderes.
- Verificación del estado de la persona jurídica en SUNAT.
- Verificación Crediticia de la persona jurídica en centrales de Riesgos
- Verificación del representante legal y/o apoderados en la Lista PEPs, OFAC y en la Lista Naciones unidas.

Etapa de Monitoreo

La etapa de monitoreo es la etapa de seguimiento, debido a que ya se encuentra establecida la relación

con el cliente, deberá llevarse a cabo un seguimiento de las transacciones, con el objetivo de determinar si las mismas se ajustan a la actividad económica del cliente y a su perfil operativo.

Así mismo en esta etapa se estará cruzando constantemente la lista de clientes de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. con la lista OFAC, la lista ONU y con la Lista de PEPs a fin de encontrar alguna coincidencia que se deba reportar a la UIF Perú.

3.3.1.2 Régimen Reforzado De La Debida Diligencia

Para los clientes de Riesgo Alto como los siguientes:

- Nacionales o extranjeros, no residentes.
- Personas jurídicas no domiciliadas.
- PEPs.
- Fideicomisos.
- Personas naturales, jurídicas o entes jurídicos respecto de los cuales se tenga conocimiento que están siendo investigados por el delito de lavado de activos, delitos precedentes y/o financiamiento del terrorismo por las autoridades competentes.
- Vinculados con personas naturales o jurídicas sujetas a investigación o procesos judiciales relacionados con el lavado de activos, delitos precedentes y/o el financiamiento del terrorismo.

Se deberá llevar a cabo un proceso del régimen reforzado. En tal sentido, además de aplicar el procedimiento del régimen general se deberá cumplir lo siguiente:

- Solicitar la información adicional de acuerdo a lo que indica el procedimiento

3.3.1.3 Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Se consideran PEPs a todas aquellas personas naturales (nacionales o extranjeras) que en los últimos cinco (05) años cumplen o hayan cumplido funciones públicas destacadas o funciones prominentes en una organización internacional, sea en el territorio nacional o extranjero, y cuyas circunstancias financieras pueda ser objeto de un interés público.

Las relaciones con PEPs y sus familiares estarán sujetas a procedimientos del régimen reforzado de la Debida Diligencia. En tal sentido, cuando se detecte que un Cliente es un PEP se deberá:

- Extremar los esfuerzos para determinar el origen de los fondos.
- Calificar al cliente como de Riesgo Alto y aplicar un criterio conservador para la determinación de su

perfil

- Efectuar un monitoreo más estricto de todas sus operaciones.
- Tratándose de PEP, se debe requerir el nombre de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad y del cónyuge o conviviente, así como la relación de personas jurídicas o entes jurídicos donde mantenga una participación igual o superior al 25% de su capital social, aporte o participación.
- Incrementar la frecuencia en la revisión de la actividad transaccional del cliente.
- Realizar indagaciones y aplicar medidas adicionales de identificación y verificación, como: obtener información sobre los principales proveedores y clientes, recolectar información de fuentes públicas o abiertas.
- Indicar el cargo, el nombre de la institución (organismo público).

Cuando CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, **No se encuentre en la capacidad de cumplir** con las medidas de debida diligencia en el conocimiento del cliente debe proceder informando a la gerencia general y dando las sugerencia de :

- a) No iniciar relaciones comerciales.
- b) No efectuar la operación y/o terminar la relación comercial iniciada.
- c) Evaluar la posibilidad de efectuar un reporte de operaciones sospechosas con relación al cliente.

En caso se tenga sospechas de actividades de LAFT y considere que el efectuar acciones de debida diligencia alertaría al cliente, se debe reportar la operación sospechosa a la UIF, sin efectuar dichas acciones.

Cada caso que se reporta deberá ser estudiado y fundamentado mediante un informe técnico debidamente documentado.

3.3.1.4 Señales De Alerta Para La Detección De Operaciones Inusuales O Sospechosas De Los Clientes

Clientes en general

- El cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de la compañía.
- El cliente solicita ser excluido del Registro de Operaciones sin causa aparente o justificada.
- El cliente se rehúsa a llenar los formularios requeridos por la compañía o a proporcionar la información

necesaria para completarlos o a realizar la operación una vez que se le solicita llenar los formularios.

- Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
- Las operaciones no corresponden al perfil del cliente.
- Con relación a las organizaciones sin fines de lucro, tales como las asociaciones, fundaciones, comités, ONG, entre otras, operaciones no parecen tener un propósito económico lógico o no parece existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción.
- Los estados financieros presentados por el cliente revelan una situación financiera que difiere de aquélla correspondiente a negocios similares.
- El cliente insiste en encontrarse con el personal de la compañía en un lugar distinto al de las oficinas para realizar una operación.
- Que se tome conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y/o delitos conexos.
- Fondos generados por un negocio que pertenece a individuos de la misma nacionalidad o país de residencia, procedentes de países considerados como no cooperantes por el GAFI o sujetos a sanciones OFAC, actuando en nombre de tipos similares de negocios.
- El cliente realiza de forma reiterada operaciones fraccionadas.
- El cliente realiza operaciones complejas sin una finalidad aparente.
- El cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago en lugar de otros.
- Clientes domiciliados en países de baja o nula imposición tributaria.
- Realizan operaciones que no corresponden a su capacidad económica o a sus actividades económicas.
- Cliente que se rehúsa o suspende una transacción cuando se le solicita información respecto al origen de los fondos involucrados.
- Clientes que actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del cliente o usuario real.
- Se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica. Se rehúsan o evitan entregar información, actual o histórica, relacionada con su actividad, acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar una operación o transacción.
- Clientes que amenazan o intentan sobornar al empleado de la compañía o entidad con el fin de que acepte información incompleta o falsa en el formulario de vinculación.
- Clientes que poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de

referencias.

- Registran la misma dirección y/o teléfono de otras personas con las que no tienen relación aparente.
- El cliente declara o registra la misma dirección que otras sucursales involucradas en temas de lavados de activos y financiamiento del terrorismo.
- El cliente se niega a proporcionar la información solicitada, presenta identificaciones inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia.
- El cliente presenta una inusual despreocupación respecto de los riesgos que asume o los costos que implican el negocio o la transacción que está realizando.

Ante la detección de las señales de alerta se deberá aplicar el procedimiento para operaciones inusuales y sospechosas.

3.3.2 Conocimiento De Proveedores Y Contrapartes

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. implementará procedimientos adecuados que le permiten conocer a sus Proveedores y Contrapartes (consorcios) potenciales y actuales, ya sean personas naturales o jurídicas para sus sucursales constructoras e inmobiliarias. Con el fin de conocer los datos básicos del Proveedor o Contraparte, siempre y cuando los bienes o servicios adquiridos estén relacionados directamente con el desarrollo de la actividad.

Esto le permite a CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. contar con elementos objetivos que permitan abstenerse de establecer vínculos comerciales con personas que no puedan ser adecuadamente identificadas, y detectar situaciones inusuales para analizarlas y determinar la necesidad de reportarlas a las autoridades competentes.

3.3.2.1 Debida Diligencia del Proveedor

- Al momento de selección del proveedor y con posterioridad a la vinculación entre las partes, verificar las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT, a fin de determinar si se encuentra o no comprendido en ellas.
- La información se actualizará una vez al año (plazo de 24 meses). En caso no se haya modificado la información, y se dejará constancia de las evaluaciones por año en la misma carpeta de evaluación.

Documentos solicitados:

- Ficha RUC (para identificar a los accionistas que tengan más del 25% del capital social).

- Fotocopia del DNI del Representante legal.
- Copia Literal
- Vigencia de Poderes
- Declaración jurada de conocimiento del proveedor/contraparte PN. y/o PJ.

3.3.2.2 Señales De Alerta Para Determinar Conductas Inusuales Sospechosas por parte De Los Proveedores Y Contrapartes

- Proveedores que ofrezcan precios muy bajos en relación a los precios del mercado.
- Proveedores que superen su nivel de endeudamiento sin conocer la causa.
- Contrapartes o Proveedores que se niegan a actualizar la información cuando se les requiere.
- Contrapartes o Proveedores incluidos en listas cautelares (OFAC, ONU, otras).
- Proveedores que suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente.
- Se muestran renuentes o molestos cuando se les solicita una adecuada identificación.
- Sucursales creadas recientemente que al poco tiempo son dominantes en el mercado.
- Compañías que han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera.
- Proveedores que amenazan o intentan sobornar al empleado de la compañía o entidad con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- Proveedores del exterior que solicitan efectuar los pagos en varias cuentas, usualmente por debajo del monto para el registro de transferencias.
- Proveedores que solicitan los pagos en cuentas de instituciones financieras ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo, por ejemplo, países designados por las autoridades nacionales, países y territorios denominados por el GAFI como no cooperadores, etc.
- Sucursales distribuidoras ubicadas en zonas con presencia de grupos al margen de la ley y que registran ingresos importantes por incrementos injustificados en ventas.
- Proveedores que actúan a nombre de terceros intentando ocultar la identidad del proveedor real.
- Proveedores que de requerir sus EEFF, estos reflejan resultados diferentes frente a otras sucursales del mismo giro de actividad.
- Proveedores que pretenden contratar por importes mayores y que su capital no signifique el 10% de la contratación

3.3.3 Conocimiento De Directivos y Colaboradores

La evaluación de todo el personal de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. se debe tener en consideración desde el proceso de selección y posterior ingreso a la misma; para que así, se pueda establecer los perfiles de los colaboradores, en tal sentido esta evaluación deberá efectuarse una vez al año o toda vez que ocurran circunstancias que así lo ameriten. Los resultados de la misma deberán documentarse de manera adecuada (físico o virtual) e incorporarse al file del colaborador.

Los colaboradores están obligados a comunicar, cualquier cambio en la información proporcionada, en un plazo que no exceda de quince (15) días de producido el cambio.

Todos los colaboradores deberán presentar la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Certificado de estudios (Título, Bachiller, Egresados o estudios Técnicos).
- Certificados de trabajo.
- Copia de DNI
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes policiales.
- Declaración jurada de conocimiento de colaboradores.
- Otras que la sucursal crea conveniente.

Adicionalmente al momento de la selección o contratación y con posterioridad a la vinculación entre las partes, verificar las listas que contribuyen a la prevención del LA/FT, a fin de determinar si los colaboradores se encuentran comprendidos en ellas.

3.3.3.1 Señales De Alerta Para Determinar Conductas Inusuales De Los Colaboradores

- Bienes que no resulten acordes a sus posibilidades económicas).
- Cambios relevantes en su estilo de vida (lugares de vacaciones, viajes, entre otros).
- Cambios de comportamiento como el mantenimiento de niveles de endeudamiento que exceden su capacidad de pago.
- El colaborador utiliza su domicilio personal o el de un tercero, para recibir documentación de los

clientes/proveedores de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.

- Empleados que se niegan constantemente a tomar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
- Empleados que se ausentan del lugar de trabajo con frecuencia sin justificación.
- Empleados que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes o proveedores.
- Empleados que vienen de otra compañía o entidad con sus "clientes" o "proveedores" y con dedicación casi exclusiva a ellos.
- Cualquier negocio realizado por el colaborador donde la identidad del beneficiario sea desconocida, contrariamente al procedimiento normal para el tipo de operación o transacción de que se trate.
- El colaborador tiene o insiste en tener reuniones con clientes de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.. en un lugar distinto a la oficina o fuera del horario laboral, sin justificación alguna, para realizar una operación comercial.

- El colaborador está involucrado con organizaciones sin fines de lucro, tales como fundaciones, asociaciones, comités, ONG, entre otras, cuyos objetivos han quedado debidamente demostrados que se encuentran relacionados con la ideología, reclamos, demandas o financiamiento de una organización terrorista nacional y/o extranjera, siempre que ello sea debidamente demostrado.
- Se comprueba que el colaborador no ha comunicado o ha ocultado al Oficial de Cumplimiento, información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente/proveedor/contraparte/colaborador.
- El colaborador no quiere salir de vacaciones aduciendo tiene mucho trabajo.

3.3.4 Procedimiento Para Detección De Operaciones Inusuales Y/O Sospechosas

Todas las operaciones realizadas o que se pretendan realizar y que por sus características particulares no guardan relación con la actividad económica del cliente/proveedor/contraparte/colaborador o con su perfil, o salen de los parámetros de normalidad vigentes en el mercado o no tienen un fundamento legal evidente, serán incluidas en el registro de operaciones inusuales, independiente de su monto.

Cuando un colaborador detecte una operación inusual, éste deberá comunicarla inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, para que la analice y tome las acciones correspondientes.



Toda operación inusual reportada al Oficial de Cumplimiento debe contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre completo del cliente/proveedor.
- ✓ Tipo y Número de Documento de Identidad.
- ✓ Descripción de la Operación que se realizó o se intentó realizar.
- ✓ Razones por la cuales se cataloga como operación inusual.

El colaborador deberá guardar estricta reserva y en ningún caso deberá alertar al cliente.

En caso sea necesario, se requerirá al colaborador responsable de la relación con el cliente/proveedor o colaborador que le solicite a esta última información adicional. Dicha información podrá estar referida al cliente/proveedor o a la transacción en particular.

3.3.4.1 Análisis del Oficial de Cumplimiento sobre la operación inusual

El Oficial de Cumplimiento, deja constancia documental del análisis y evaluaciones realizadas, para la calificación de una operación como inusual, así como el motivo por el cual una operación inusual no fue calificada como sospechosa y reportada a la UIF-Perú, de ser el caso. Las operaciones calificadas como inusuales y el sustento documental del análisis y evaluaciones se conservan por 5 años y contiene al menos la información siguiente:

Datos de identificación de la operación inusual:

- Fecha en que se realiza la operación.
- Tipo y monto de operación.
- Moneda y medio de pago en que se realizó la operación.
- Forma de pago.
- Origen de los fondos, bienes u otros activos.
- Número de comprobante de pago, de ser el caso.
- Descripción de la operación, señalando los argumentos que lo llevaron a la calificación como inusual.
- De haber sido calificada la operación como sospechosa, especificar el número de ROS con el que se comunicó a la UIF-Perú.
- Consignar el análisis y evaluación de la operación y los argumentos por los cuales la operación no fue calificada como sospechosa.



Datos de identificación de las personas que participan de la operación:

En caso de persona natural:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número del documento de identidad.
- Nacionalidad, en el caso de extranjero.
- Domicilio.
- Estado civil, consignando los nombres y apellidos del cónyuge o conviviente, de ser el caso.
- Condición en la que participa en la operación sin perjuicio de su denominación: vendedor, comprador, arrendador, arrendatario, importador, exportador, prestatario, garante, fiador, representante o apoderado (especificar en nombre de quien actúa), mandante o mandatario (especificar en nombre de quien actúa), proveedor; entre otros.

En caso de persona jurídica:

- Denominación o razón social.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Domicilio.
- Nombres y apellidos del Rep. Legal, considerando la información para la PN.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica.
- Señales de alerta identificadas.
- Descripción de la señal de alerta.
- Fuente de la señal de alerta, especificando si proviene del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe) o si ha sido identificada por el propio CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.

3.3.4.2 Del Reporte De Operaciones Sospechosas, Análisis Y Comunicación a la UIF Perú

Análisis de una operación sospechosa:

El análisis de una operación sospechosa se da a partir de la aplicación de una metodología de investigación basada en riesgos.

- ✓ Recolectar información del tercero: cualitativa y cuantitativa.

- ✓ Consultar fuentes de información pública y privada.
- ✓ Describir el proceso lógico de argumentación:
- ✓ Las características de inusualidad.
- ✓ La inexistencia de una justificación de la inusualidad.
- ✓ Explicar el comportamiento del cliente o tercero.
- ✓ Analizar la información financiera, contable u otra, de ser el caso si se dispone de ella.
- ✓ Plantear la hipótesis del caso: La existencia de la operación sospechosa.

Análisis De Señales De Alertas, Operaciones Inusuales Y Operaciones Sospechosas

Para analizar las señales de alertas, las operaciones inusuales y/o las operaciones sospechosas el Oficial de Cumplimiento debe seguir los siguientes pasos:

- ✓ Evaluar las señales de alerta acaecidas.
- ✓ Examinar la relación de la inusualidad con tipológicas conocidas.
- ✓ Revisar endeudamiento en el sector financiero (CENTRALES DE RIESGO).
- ✓ Determinar los servicios/productos vinculados a la operación inusual.
- ✓ Analizar el soporte probatorio documental acerca del cliente/proveedor/contraparte/colaborador.
- ✓ Comparar al cliente/proveedor y sus transacciones con el sector económico al cual pertenece.
- ✓ Estudiar la aclaración que haya presentado el cliente/proveedor sobre los hechos respectivos.
- ✓ Conservar soporte de los resultados del análisis.

Si se atienden estos parámetros mínimos, evidentemente la evaluación de las inusualidades será exitosa, no generará reproche de las autoridades y se propiciará un ambiente seguro en materia de prevención LA/FT en la compañía.

Los responsables de comunicar las señales de alertas: vinculado a los clientes (área comercial) proveedores (área de compras y/o abastecimientos) y a los colaboradores (área de RRHH) y otras áreas que tengan conocimiento de cualquier señal de alerta mencionado en este manual.

3.3.4.3 Comunicación de una operación sospechosa a la UIF:

Una vez que el Oficial de Cumplimiento haya detectado o calificado una operación como sospechosa, según la normativa vigente dispondrá de 24 horas para comunicarlo a la UIF-Perú. Todos los Reportes de Operaciones Sospechosas serán comunicadas a la UIF a través el Sistema ROSEL, para ello el Oficial de Cumplimiento deberá seguir los siguientes pasos:

- ✓ Ingresar al Sistema de Reporte de Operaciones Sospechosas en Línea (ROSEL) a través de la url: plaft.sbs.gob.pe identificándose con los códigos secretos asignados por la UIF-Perú.
- ✓ Descargar la plantilla ROSEL u otra que haga de sus veces y llenar los datos requeridos para el reporte de la operación sospechosa.
- ✓ Ingresar a la opción de enviar ROS y cargar la plantilla ROSEL debidamente llenada y los documentos adjuntos o complementarios del ROS en el Sistema. El Oficial de Cumplimiento es responsable de asegurar la exactitud, veracidad, reserva y confidencialidad de la información registrada en la plantilla ROSEL.
- ✓ Finalmente, el Sistema ROSEL emitirá un mensaje de confirmación de recepción del Reporte de Operaciones Sospechosas el cual deberá ser impreso y archivado como documentación del Sistema de Prevención del LA/FT.

La información y sustento documental del ROS se debe conservar por el plazo de cinco (5) años, y debe estar a disposición de la UIF-Perú.

En ningún caso debe consignarse en el ROS la identidad del Oficial de Cumplimiento ni de alguna sucursal de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU., salvo los códigos secretos asignados por la UIF-Perú.

Después del ROS:

- ✓ Tomar decisiones sobre el tercero reportado: desvincularlo / mantenimiento.
- ✓ Incluir a los terceros reportados en una lista especial interna.
- ✓ Controlar y monitorear las operaciones del tercero.
- ✓ Auditarse y revisar fallas en los procesos internos y externos.

3.3.5 Gestión De Los Riesgos LAFT

Para establecer la metodología y determinar los riesgos a los que está expuesto CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU se realizará los análisis de clientes segmento y producto con la finalidad de comprender la naturaleza del riesgo y asegurar que el SPLAFT pueda lograr sus resultados previstos, prevenir o reducir los efectos no deseados y lograr la mejora continua a partir de la identificación y tratamiento de los riesgos.

Este procedimiento tiene que ser avalado por la máxima autoridad de la sucursal y aplicado a toda la

organización se tiene que realizar un diseño de identificación de amenazas expuestas que son los riesgos LAFT; con el fin de prevenir la materialización de éstos, así como, detectar situaciones inusuales o sospechosas y reportarlas de manera oportuna y eficaz

3.3.5.1 Procedimiento De Identificación Y Evaluación De Los Riesgos De La/Ft

Cada etapa debe ser desarrollada implementada teniendo en cuenta la razonabilidad de los segmentos y recalibrar la información actualizada:

- Etapa 1: Acciones Previas:
- Etapa 2: Identificación de riesgos de LA/FT y categoría de clientes
- Etapa 3: Evaluación de riesgos LA/FT previamente identificados
- Etapa 4: Implementación de medidas de control
- Etapa 5: Monitoreo de los controles aplicados y su grado de efectividad
- Etapa 6: Documentación, comunicación y difusión de la información que forma parte de la gestión de los riesgos de LA/FT

IV. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y COMUNICACIÓN

4.1. Forma Y Periodicidad Con La Que Se Debe Informar La Exposición A Los Riesgos De La/Ft

El Oficial de Cumplimiento informará anualmente a las gerencias de la sucursal la exposición de riesgos del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo a los cuales está expuesta la compañía.

4.2 Procedimientos De Archivo, Conservación Y Registro De La Información Y Documentación

Requerida Conforme A La Regulación Vigente

Archivo y conservación:

De acuerdo a la normativa legal vigente, CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, debe conservar la información relacionada con el sistema de prevención del LA/FT por un periodo no menor de 05 años. Esta información se encuentra a disposición de la SBS-UIF y comprende principalmente.

- ✓ Las informaciones obtenidas o elaboradas en cumplimiento de los procesos de identificación y conocimiento del cliente, proveedores, contrapartes, colaboradores.
- ✓ Las Políticas, Procedimientos y análisis efectuados, etc.
- ✓ La documentación relativa al Registro de Operaciones (RO) y el Registro de Operaciones Sospechosas



(ROS) formulada por la compañía se debe conservar por un plazo de (10) años, al igual que una copia de seguridad del RO.

Dicha información será conservada de forma virtual y en algunos casos que el OC crea conveniente en forma física. Para la forma física, el Oficial de Cumplimiento será el encargado de custodiar todo registro y/o documento relacionado con el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo. Apoyándose con las áreas involucradas para dicha custodia.

Para la forma Virtual, se incluirá una copia de todos los registros del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo dentro del google drive que se genera mensualmente, como plan de contingencia de la compañía.

4.3. Procedimiento Para El Registro De Operaciones

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. debe llevar y mantener actualizado un Registro de Operaciones (RO) de acuerdo a los umbrales por operación y/o mensuales establecidos para cada giro de operación, así como también, información sobre las personas que participan en la operación, Información relacionada a la operación. Este Registro de Operaciones tiene carácter confidencial.

Para llevar a cabo este proceso se tomarán en cuenta los siguientes giros de operación:

Construcción e inmobiliaria:

- ✓ Tratándose de obras de edificación nuevas para fines de vivienda o comercio, que ejecuta directamente o a través de terceros (excluye obras del Estado), se deben registrar las operaciones que igualen o superen a US\$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares americanos), su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso.
- ✓ Tratándose de compraventa de unidad inmobiliaria destinada a vivienda, sea esta unifamiliar o ubicada en edificio multifamiliar, de oficinas, de uso público y de estacionamientos, se deben registrar las operaciones que igualen o superen a US\$ 100,000.00 (cien mil y 00/100 dólares americanos), su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso.
- ✓ En el RO se registra las operaciones de acuerdo a los contratos, Orden de compra/servicio que se celebran con los clientes en el día que se hayan firmado, se lleva en forma cronológica, precisa y completa, en excel y se mantiene una copia de seguridad en google drive.

Comercialización de Maquinarias:

- ✓ Tratándose de compraventa de las maquinarias y equipos (Grupos Electrógenos), son materia del RO las operaciones por importes que igualen o superen a US\$ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso.
- ✓ Tratándose de arrendamiento de las maquinarias y equipos (Grupos Electrógenos) son materia del RO las operaciones por importes que igualen o superen a US\$ 10,000.00 (diez mil y 00/100 dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional u otras monedas, de ser el caso.
- ✓ En el RO se registra las operaciones de acuerdo a los contratos, orden de compra, facturas en el día que se hayan firmado/emitido, se lleva en forma cronológica, precisa y completa, en excel y se mantiene una copia de seguridad en Google drive.

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. a través del Oficial de Cumplimiento, envía el RO en la estructura, periodicidad, formato, el medio electrónico u otro mecanismo de envío, e instrucciones que la SBS establece, así como cualquier otra información adicional que esta solicite.

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. no debe excluir del RO a ningún cliente, independientemente de su habitualidad y el conocimiento que tenga de este.

4.4 Procedimiento Para Atender Los Requerimientos De información Solicitud Por Autoridades Competentes (SBS, UIF)

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de atender los requerimientos de información o ampliación de información de las autoridades competentes con relación al sistema de prevención del LA/FT, tomando en cuenta los plazos y formas dispuestas en la normativa vigente.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un registro de las comunicaciones recibidas y enviadas, de o al Ente Supervisor (UIF-Perú) y/o autoridades competentes (Ministerio Público, Poder Judicial, etc.).

Una vez recibida la comunicación y/o requerimiento de información, el Oficial de Cumplimiento dispondrá la atención de lo solicitado dentro del plazo establecido por la normativa vigente, para tal fin, podrá coordinar con las distintas áreas de la compañía con el fin de obtener dicha información requerida por las autoridades competentes.

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. a través de su Oficial de Cumplimiento, remite a la UIF-Perú el IAOC, RO, ROS, y otros que determine la SBS a través de la UIF-Perú, así como toda la documentación respectiva, cuando corresponda, a través del Portal de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (plaft.sbs.gob.pe) u otro medio que la SBS establezca, en la estructura y de acuerdo a las instrucciones que por igual medio se determine.

4.5 Canales De Comunicación Entre Las empresas de nexos comerciales con De China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal Del Peru Y El Oficial De Cumplimiento.

Permiten una comunicación confiable, para que dicho sistema funcione adecuadamente en coordinación con todas las unidades de negocio de la compañía.

Los canales de comunicación que la compañía tiene son:

❖ **Comunicación por Correo Electrónico:**

China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal Del Peru, pone a disposición de todos sus colaboradores el correo cumplimiento@cceccperu.net como un mecanismo de consulta de manera directa con el Oficial de Cumplimiento, asegurando de esta manera una respuesta inmediata a las consultas formuladas por los usuarios, con la finalidad de evitar riesgos y faltas a las normas acerca del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

❖ **Comunicación por Telefono:**

China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal Del Peru, pone a disposición de todos sus colaboradores el [número de teléfono 993-916-485](tel:993-916-485) para comunicarse a manera de mecanismo de consulta directa con el Oficial de Cumplimiento,

❖ **Canal de denuncias “CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU tienes canales de denuncias ”**

Es un sistema confidencial y anónimo implementado por la sucursal, que los colaboradores pueden utilizar para comunicar cualquier sospecha de conductas no éticas, violaciones a la legislación, políticas, procedimientos, al código de ética o conducta de la compañía.

Acción	Medio de Comunicación	Atención
Reunión	<ul style="list-style-type: none"> - 993-916-485 - denuncias@cceccperu.net - Oficina. Av. Las Camelias 280-290 San Isidro Lima. 	Oficial de Ética y Cumplimiento
Entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> - Av. Las Camelias 280-290 San Isidro Lima. 	Oficial de Ética y Cumplimiento
Canal de Denuncias	<ul style="list-style-type: none"> - www.ccecccumplimiento.com - Av. Las Camelias 280-290 San Isidro. 	Oficial de Ética y Cumplimiento

4.6 Procedimiento Para El Congelamiento De Fondos U Otros Activos

El Congelamiento de fondos es la medida administrativa de carácter preventivo dispuesta por la UIF-Perú, que prohíbe la transferencia, conversión, disposición o movimiento de fondos u otros activos de entidades designadas, por su vinculación con el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

Congelamiento de fondos a personas o entidades designadas por la CSNU (Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) vinculadas al financiamiento del terrorismo y vinculadas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

El OC debe revisar permanentemente la publicación de las listas que realiza la SBS y contrastar esta con sus registros de operaciones y base de datos de sus clientes, proveedores y terceros de ser el caso a efectos de identificar a personas o entidades designadas por el CSNU por su vinculación al financiamiento de terrorismo o a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

En el caso de identificar que algún cliente, proveedor o tercero, se encuentra en dicho listado se debe comunicar sin demora a la UIF al correo congelamientos-uif@sbs.gob.pe

La UIF una vez recibida la comunicación de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. dispone y ordena sin demora el congelamiento de los fondos y otros activos, mediante oficio que es remitido al correo del Oficial de Cumplimiento o por medio físico de ser el caso.

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU. debe proceder sin demora al congelamiento administrativo de los fondos u otros activos siempre y cuando se haya recibido el oficio de la UIF; por correo electrónico y por medio físico la ejecución del congelamiento dispuesto.

V. REFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y NORMATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DEL LA/FT

- ✓ Convención Internacional contra el financiamiento del Terrorismo (ONU 1999)
- ✓ Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)
- ✓ Convención contra la corrupción – Mérida (2003)
- ✓ 40 recomendaciones del GAFI, actualizada en febrero 2012
- ✓ Decreto Ley N° 25475 y sus normas modificatorias, Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. Modificado por el Decreto Legislativo N° 1249.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2017-JUS Política Nacional contra LAFT (15/09/2017).
- ✓ Ley N° 27693 y sus normas modificatorias, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú. (12/04/2002).
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, Reglamento de la Ley N.º 27693. (06/10/2017).
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2018-JUS (11/03/2018).
- ✓ Ley N° 27765 y sus normas modificatorias, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
- ✓ Ley N° 29038, Ley que incorpora a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- ✓ Resolución SBS N° 789-2018 y sus normas modificatorias, Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, de aplicación general a los sujetos obligados a informar que carecen de organismos supervisores.
- ✓ Resolución SBS N° 8930-2012 y sus normas modificatorias, Norma que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia de SPLAFT.

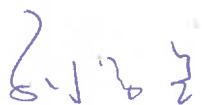
 中国土木秘鲁分公司 <small>CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU</small>	MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT	Código: CHINA CIVIL -SPLAFT- DRC-MAPR-01 Fecha: 23/07/2023 Versión: 02 Página 38 de 43
---	--	--

DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE MANUAL

El presente MANUAL pertenece a **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU.**

Domicilio: Calle Camelias 280 San Isidro

Fecha de aprobación: 23.07.2023

Razón Social CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	RUC 20604269009	Firma: 
Rep. legal LIU XUEBING	C.E. 004389888	

MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-

DRC-MAPR-01

Fecha: 23/07/2023

Versión: 02

Página 39 de 43

 中国土木秘鲁分公司 <small>CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU</small>		DECLARACIÓN JURADA DE RECEPCIÓN Y CONOCIMIENTO DE:		Código: CDRCC-01M0 Versión: 01 / Fecha: 31/05/2023																											
MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA-LAFT																															
<p>Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:</p> <p>0.- Que mis datos personales actualizados a la fecha son:</p> <p>Nombre: _____ Apellido: _____</p> <p>Ser de nacionalidad: _____ Si soy un Peruano (Indicar): _____</p> <p>Estado Civil: Soltero () Casado () Viudo () Divorciado () Conviviente ()</p> <p>Identificado con: DNI () Pasaporte () Carnet de Extranjero () N° _____</p> <p>Domicilio Actual:</p> <p>Jr. () Av. () Calle () Paseo () Nombre: _____ N°: _____ Dpto. Nro.: _____</p> <p>Urb./Comunidad/Zona/Grupo: _____ Distrito: _____</p> <p>Provincia: _____ Departamento: _____</p> <p>Declaro mantener vínculo contractual laboral con la empresa: (Nombre de la empresa)</p> <p>Cargo que Ocupo en la empresa:</p> <table border="1"> <tr> <td>Planta (Menos de 1 año)</td> <td>GERENTE DE UN DEPARTAMENTO</td> <td>GERENTE AREA</td> <td>COORDINADOR</td> <td>OTROS</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> <p>1.- Declaro conocer que el Código de Ética y Conducta y el Manual es de obligatorio cumplimiento.</p> <p>2.- Declaro conocer que el incumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta myo posiblidad de sanción disciplinaria por parte de mi empleador/contratista.</p> <p>3.- Adicionalmente, declaro a la fecha:</p> <p>Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otro trabajador, accionista, director, o mi empleador/contratista <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionario de entidad pública o privada integrante del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Tener vínculo laboral con persona natural o jurídica que sea cliente o proveedor de mi empleador/contratista <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Ser Oficial de Cumplimiento de mi empleador/contratista y no desempeñarme como Oficial de Cumplimiento de otra empresa, o ser Oficial de Relaciones y Coordinador acreditado ante la UIF-Perú <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Dejar aclarar algunas de mis opiniones con respecto a, en el espacio se omite a informar a su Jefe inmediato y al Jefe de Recursos Humanos.</p> <p>4.- Que, a la firma del presente documento he recibido y tomado conocimiento del Código de Conducta y el Manual para la Prevención y Gestión de Riesgos de Lavado de Activos de CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, quien tiene la calidad de sujeto obligado a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29903, sus normas modificatorias y reglamentadas.</p> <p>Marcar con una X Declaro que: Recibí por Correo Electrónico <input type="checkbox"/> Recibí impreso en físico <input type="checkbox"/></p> <p>Alamo y ratifico todo lo manifestado en la presente declaración jurada, en señal de lo cual la firme, en el lugar y fecha que se indica:</p> <table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Patrón</td> <td>Departamento</td> <td>Fecha (dd/mm/aaaa)</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">FIRMA</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="height: 40px;"></td> </tr> </table>						Planta (Menos de 1 año)	GERENTE DE UN DEPARTAMENTO	GERENTE AREA	COORDINADOR	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	Nombre	Patrón	Departamento	Fecha (dd/mm/aaaa)					FIRMA											
Planta (Menos de 1 año)	GERENTE DE UN DEPARTAMENTO	GERENTE AREA	COORDINADOR	OTROS																											
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>																											
Nombre	Patrón	Departamento	Fecha (dd/mm/aaaa)																												
FIRMA																															

Este documento pertenece a CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU
Departamento de Riesgos y Cumplimiento.

MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-

DRC-MAPR-01

Fecha: 23/07/2023

Versión: 02

Página 40 de 43

 中国土木秘鲁分公司 CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU		INFORMACIÓN JURADORA CONOCIMIENTO DEL CARGO (P. 1A) BAJA DE RIESGOS DE LAFT. CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, es supervisada por la SBS en materia de Prevención de Desastres de Activos y del Fomento al Desarrollo Sustentable. <small>(Puedo leer y entender el contenido obligatorio del organismo supervisor y que se establece en la Ley- Perú.)</small>		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:							
1.	Nombres:	Apellido(s):	Tipo jurídico de documento de identidad (especifique con una "X" según corresponda): <input checked="" type="checkbox"/> ONU () <input type="checkbox"/> Pasaporte () <input type="checkbox"/> Cédula de extranjería () <input type="checkbox"/> Otra: indicar: SI				
2.	Domicilio (indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Oficio- N° / Oficina - Campaña - Zona - Sector / Oficina/Planta/Oficina/Oficina):						
3.	Número de teléfono:	Ciudad/ubicación:					
4.	Ocupación/Cargo:	Profesión:					
5.	Estado Civil:	Número del Carné:					
<small>PEP: ¿Ha cumplido, en los últimos 5 años, el función público en un organismo público o la función preventiva en una organización internacional? Ha sido contratista directo de la mayoría autorizada de la Institución (especifique con una "X" según corresponda)</small>							
6.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Si es "SI" o "NO", complete la información siguiente:					
7.	Cargo: <input type="checkbox"/> Director de la Institución (organismo público o internacional)						
<small>De ser PEP, hacer referencia a:</small>							
8.	a) Tiene garantías hasta 2do grado de consanguinidad y 2do de afinidad laborando en la empresa: <input checked="" type="checkbox"/> Si () <input type="checkbox"/> No ()						
9.	b) Nombre del cónyuge o conviviente de PEP:						
10.	c) Especificar si el declarante tiene representación por poder, mandato, documento notarial y/o notarial: Si tiene () Doc. Notarial () No Tiene ()						
DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA							
Por el presente documento, declaro bajo juramento, lo siguiente:							
11.	Denominación o Razón social:						
12.	N° RUC o registro equivalente para no dominicar:						
13.	Objeto social, actividad económica principal o finalidad de constitución:						
14.	El propósito de la relación es establecer una relación Civil:						
15.	Domicilio fiscal (indicar: Jr. - Av. - Calle - Pasaje / N° / Oficio- N° / Oficina - Campaña - Zona - Sector / Oficina/Planta/Oficina/Oficina):						
16.	Número tipo de teléfono de la oficina o local principal:						
17.	Origen de fondos involucrados en la operación: <small>Ingresos por Venta y Renta () Aporte Inicial socios / socios () Créditos de instituciones financieras ()</small>						
<small>Reservas de Alquiler () Inversiones excedente de cap. Obr. trabajo () Otras Especificar ()</small>							
18. Identificación de los accionistas, beneficiarios finales, que tengan o no directa e indirectamente más del 25% del capital social, aporta o participación.							
19.1	Cédula	Nombres y Apellidos	Domicilio legal	Profesión	Nombre Participante	Porcentaje	Período PEP
19.2							
19.3	Si tiene participante jurídico: Denominación o Razón social: <input type="checkbox"/> Mayoría del RUC; <input type="checkbox"/> 1/2 de Participación;						
19.4. Detalle de los participantes naturales que ejerce control ejercitivo, incluyendo la forma de clasificación estratégica de la empresa:							
Cédula	Nombres y Apellidos	Estado	Domicilio legal	Profesión	Cargo en Cía. (especificar)	Período PEP	
<small>Atento y conforme todo lo mencionado en lo presente declarado jurado, voluntaria y comprometida a cumplir con las normas de operación de la SBS y del organismo supervisor.</small>							
FIRMA, SELLO Y huella dactilar							
FOTOGRAFÍA (diseñar/indicar):							
<small>Nota: Para que sea comprobado y no sea visto o manipulado se deberá firmar en una hoja adicional y no en la hoja de la SBS Perú, donde se menciona anteriormente.</small>							



MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-

DRC-MAPR-01

Fecha: 23/07/2023

Versión: 02

Página 41 de 43

Este documento pertenece a CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ.
Desarrollo de Bienes y Construcción.

Este documento pertenece a CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ
Departamento de Riesgos y Cumplimiento



中国土木秘鲁分公司

CHINA CONTINUOUSLY EXPANDING ITS OWN FOREIGN POLICY IN SOUTHEAST ASIA

MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-

DRC-MAPR-01

Fecha: 23/07/2023

Versión: 02

Página 42 de 43

MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-
DRC-MAPR-01
Fecha: 23/07/2023
Versión: 02
Página 43 de 43

CUESTIONARIO DE PROVEEDOR /CONTRAPARTIDA O SUBCONTRATISTA		Código: CHINA-CIVIL COPAC Versión: 02 Fecha: 21.08.2020
I. Información Básica de la Empresa:		
Denominación o Razón Social:		
Año y País de Constitución:		
Nº de RUC:		Nº de Partida Registral:
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:		
II. Información del Representante Legal o apoderado		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Nombres:		
Tipo de Documento:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> N° de Documento:
Nacionalidad:		Profesión u Oficio:
Estado Civil:		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo
Domicilio:		
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Exenta Políticamente (PEP) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. está relacionado:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Nombres:		
Vínculo con la persona natural:		
III. Información de los Accionistas, Socios o Asociados		
a) En caso de ser personas Naturales: accionista, socio:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Nombres:		
Tipo de Documento:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> N° de Documento:
Nacionalidad:		Profesión u Oficio:
Estado Civil:		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> % de Participación:
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Exenta Políticamente (PEP) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. está relacionado:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Nombres:		
Vínculo con la persona natural:		
b) En caso de ser personas Naturales: accionista, socio:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Nombres:		
Tipo de Documento:		<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Carnet de Extranjería <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> N° de Documento:
Nacionalidad:		Profesión u Oficio:
Estado Civil:		<input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> % de Participación:
Es o está relacionado con una persona clasificada como Persona Exenta Políticamente (PEP) <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
De ser el caso, identifique los nombres y apellidos del PEP al cual ud. está relacionado:		
Primer Apellido:		Segundo Apellido:
Nombres:		
Vínculo con la persona natural:		
c) En caso el socio, accionista o asociado sea una persona jurídica:		
Denominación o Razón Social persona jurídica 1:		
Año y País de Constitución:		
Nº de RUC:		Nº de Partida Registral:
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:		% de Participación:
Denominación o Razón Social persona jurídica 2:		
Año y País de Constitución:		
Nº de RUC:		Nº de Partida Registral:
Domicilio fiscal:		
Teléfonos:		% de Participación:
IV. Información de los Directores		
a) Información de Director		



MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-

DRC-MAPR-01

Fecha: 23/07/2023

Versión: 02

Página 44 de 43



MANUAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE LAFT

Código: CHINA CIVIL -SPLAFT-
DRC-MAPR-01
Fecha: 23/07/2023
Versión: 02
Página 45 de 43